

*Montevideo Setiembre 2016*

## **ESPECIFICACIONES**

### **TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS CONTAMINADOS**

#### **1) TAREAS A REALIZAR**

Las tareas a realizar consisten en el transporte tratamiento y disposición final de un promedio/día de 1500 Kgr. de Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados (con una variación del 10 al 20%) debiendo la Empresa asegurar la entrega **diaria de 200 tarrinas vacías** en la operativa .

Los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados serán en su origen envasados en bolsas **ROJAS**, con el logo correspondiente y serán depositados en los dos depósitos externos determinados para dicho fin.

Todos los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados provenientes de las áreas de atención a las personas deberán ser retirados por la empresa adjudicataria, de dichos depósitos, en forma diaria .

La institución podrá en coordinación con la empresa, realizar pesadas de control lo que permitirá ajustar el promedio de la cantidad de los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados en forma diaria que fueron recogidos en el mes.

La empresa deberá **especificar al retiro diario de las tarrinas llenas, la cantidad de las retiradas todos los días.**

El horario deberá ser entre las 5.00 y las 18.00, salvo en casos excepcionales los cuales se coordinaran con el Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental.

Dichos horarios deberán coordinarse con el Dpto de Higiene y Acondicionamiento Ambiental .

Una vez resuelta la adjudicación, se coordinara, con el Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental del Hospital de Clínicas, la operativa diaria

Los vehículos utilizados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Flota de vehículos con la habilitación correspondiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente , manteniendo las máximas medidas de seguridad y en numero suficiente para asegurar la continuidad del servicio .
- El vehículo deberá ser lavado y desinfectado después de cada descarga y antes de abandonar las instalaciones de tratamiento y disposición final.
- Los vehículos que cumplan este servicio deberán ser utilizados exclusivamente para el transporte de los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados ( Decreto 586/09) , en forma documentada .

Además deberán lucir en forma visible la leyenda siguiente:

**“TRANSPORTE EXCLUSIVO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS”**

#### MODO Y CONDICIONES DE TRATAMIENTO

El tratamiento de los residuos deberá realizarse en plantas industriales u otras instalaciones de tratamiento y disposición final, debiendo contar dichas plantas o instalaciones en todos los casos con la habilitación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

#### **2) HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de transporte de los Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados deberá prestarse los 365 días del año. Como mínimo se deberá brindar el servicio de recolección 2 (Dos) veces al día de lunes a sábado y 1 (una ) vez al día los Domingos y Feriados .

El régimen de trabajo para todos los casos sera en horario diurno exclusivamente y los horarios se establecerán con la variabilidad resultante de las estaciones del año .

A los efectos de una información mas precisa ,se coordinara una visita obligatoria con personal autorizado del Departamento de Higiene Ambiental ,al área en que se encuentran los dos depósitos externos de donde se deberán retirar los residuos y otras áreas que eventualmente se estime conveniente para la operativa de recolección.

### **3) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

La empresa adjudicataria deberá suministrar al Hospital de Clínicas, la siguiente información:

a) Nómina de las personas que actuarán como encargadas entre el Hospital y la empresa adjudicataria.

Nombre completo y documento de identidad de la persona que oficie de nexo principal la cual que deberá estar a disposición de poder contactarlo de 6.00 a 24.00

b) El personal deberá estar correctamente uniformado, y deberá estar munido de tarjeta de identificación que exhibirá en lugar visible.-

### **4) CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

El Hospital de Clínicas realizará las coordinaciones y controles que entienda pertinentes para asegurar el cumplimiento del servicio contratado.

Dichas coordinaciones se harán a través de la Dirección del Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental o en su defecto por quien ésta designe.

El Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental realizará una recorrida por los depósitos exteriores conjuntamente con el encargado general designado por la empresa adjudicataria cuando lo estime necesario.-

La empresa adjudicataria deberá hacer conformar por el Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental o por quien ésta designe una factura con la cantidad de tarrinas de Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados retirados del Hospital en forma mensual, independientemente de la obligación semanal de rendir cuenta del servicio realizado, si se solicitare.

La rutina de trabajo podrá ser adaptada debido a imprevistos ajenos en coordinación con el Director del Departamento de Higiene y Acondicionamiento Ambiental.

Dicha modificación deberá fundarse en las condiciones antes nombradas y en una mejora en la prestación del servicio.-